

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2035

Impreso el día 15 de junio de 2015

Término del artículo 113: 24 de junio de 2015

COMISIONES DE CULTURA, DE EDUCACIÓN
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Escuela** Provincial N° 1 “Hernando de Magallanes”, ubicada en al ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Declaración como bien de interés histórico nacional. **Ianni, Metaza y Gómez Bull.** (6.833-D.-2014.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ianni y de los señores diputados Metaza y Gómez Bull, por el que se declara monumento histórico nacional a la Escuela Provincial N° 1 “Hernando de Magallanes” ubicada en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a la Escuela Provincial N° 1 “Hernando de Magallanes” ubicada en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a efectos de su mejor preservación, conservación y guarda del objetivo áulico.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de junio de 2015.

*Nanci M. A. Parrilli. – Roberto J. Feletti. –
Stella M. Leverberg. – Miguel A. Basse.
– Liliana A. Mazure. – Eric Calcagno*

*y Maillmann. – Walter M. Santillán. –
María del Carmen Carrillo. – Mirta
A. Pastoriza. – María de las Mercedes
Semhan. – María L. Schwindt. – Norma A.
Abdala de Matarazzo. – María L. Alonso.
– Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. –
Ramón E. Bernabey. – María del Carmen
Bianchi. – Gloria M. Bidegain. – Bernardo
J. Biella Calvet. – Mara Brawer. – Juan
Cabandié. – Nilda M. Carrizo. – Sandra
D. Castro. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J.
Cigogna. – Marcos Cleri. – Mónica G.
Contrera. – Alfredo C. Dato. – Eduardo
A. Fabiani. – Ana C. Gaillard. – Andrea
F. García. – Martín R. Gill. – Josefina V.
González. – Carlos S. Heller. – Ana M.
Ianni. – Manuel H. Juárez. – Juan C. I.
Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M.
Kunkel. – Andrés Larroque. – María V.
Linares. – Víctor H. Maldonado. – Juan
F. Marcópulos. – Gustavo J. W. Martínez
Campos. – Manuel I. Molina. – Carlos J.
Moreno. – Mario N. Oporto. – Juan M.
Pais. – Juan M. Pedrini. – Julia A. Perié.
– Horacio Pietragalla Corti. – Néstor A.
Pitrola. – Adriana V. Puiggrós. – José L.
Riccardo. – Antonio S. Riestra. – Carlos
G. Rubin. – Luis F. Sacca. – Eduardo
Santín. – Federico A. Sturzenegger. – José
R. Uñac. – Enrique A. Vaquié. – María I.
Villar Molina. – María E. Zamarreño.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ianni y de los señores diputados Metaza y Gómez Bull, por el que se declara bien de interés histórico a la Escuela Provincial N° 1 “Hernando de Magallanes” ubicada en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Las señoras y señores diputa-

dos, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que la escuela fue fundada en 1888, pero recién en 1930 ocupa su actual edificio. Cabe destacar que en 1998, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos lo declara edificio histórico y más tarde es declarado patrimonio histórico provincial. Es importante resaltar que gran parte de la población de Río Gallegos concurrió a este establecimiento, entre ellos, el señor presidente de la República en el período 2003-2007, Néstor Carlos Kirchner. Por último, cabe mencionar que la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos ha ratificado su adhesión a la iniciativa mediante nota 303 del 11 de marzo de 2015. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a la Escuela Provincial N° 1 “Hernando de Magallanes” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, organismo desconcentrado del Ministerio de Cultura, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional

*Ana M. Ianni. – Mauricio R. Gómez Bull. –
Mario A. Metaza.*